

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 205

Lunes 13 de septiembre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N.-S.

Por la Patria, el Pan y la Justicia

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIOS DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento setenta y dos (172) viviendas y urbanización, 2.ª fase, en Valladolid, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.— Datos de el concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto, de contrata asciende a la cantidad de seis millones cuatrocientas once mil doscientas setenta y seis (6.411.276) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la

cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de noventa y cuatro mil ciento doce (94.112) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento ochenta y ocho mil doscientas veinticinco (188.225) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos.

II.— Plazo de el concurso-subasta

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Valladolid, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de 10 días un con-

trato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los 10 días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número 1.º de la condición 5.ª del Pliego de Condiciones Económico-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberán iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.— Forma de celebrarse el concurso subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la

personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituida la fianza definitiva, el adju-

dicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El subjefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.924—1.807

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento ochenta (180) viviendas, urbanización, tercera fase en Valladolid, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de el concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones setecientas nueve mil cuatrocientas setenta y cinco (6.709.475) pesetas con nueve (0,9) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de noventa y siete mil noventa y cuatro (97.094) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento noventa y cuatro mil ciento ochenta y nueve (194.189) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

II.—Plazo de el concurso-subasta

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y par-

ticulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Valladolid en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número 1 de la Condición 5.ª del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El subjefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.925—1.808

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Caja de Reclutas número 36

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1954 que han sido clasificados prófugos, con expresión del Ayuntamiento de su naturaleza.

Pueblos, nombres y apellidos

Almenara de Adaja.—Valentín Hernández Carrasco.

Ataquines.—Melchor Rodríguez Rodríguez.

Bobadilla del Campo.—Sotero Gago Herrador.

Boecillo.—Pedro Garrido García.

Cigales.—Leopoldo Martín López.

Encinas de Esgueva.—Andrés Gabarre Borja.

Esguevillas de Esgueva.—Tomás Giménez Giménez.

Langayo.—Agustín Recio Martín.

Matapozuelos.—Santiago Díez.

Medina del Campo.—Eduardo Delgado Alonso.

Máximo García del Amo.

Germán González Badiola.

Francisco Gutiérrez Gutiérrez.

Leoncio Marcos Vega.

Jesús Ruiz Santos.

Cándido Ruiz del Valle.

Medina de Rioseco.—Esteban González Calderón.

Eusebio Giménez Salazar.

Aquilino Salazar Salazar.

Olmedo.—Celestino Díaz García.

Nazarío García Rodríguez.

Manuel Iglesias Giménez.

Peñañel.—Carlos José Hernández Martín.

Ángel Maroto Benedicte.

Cesáreo Morado Pérez.

Ramón Sanz Pérez.

Pesquera de Duero.—Ramiro Hernández Fraile.

Quintanilla de Abajo.—Mariano Pasalodos Velasco.

Roales de Campos.—Marciano Barrientos García.

Rodilana.—Marcelino Cantalapiedra Tejedor.

Rueda.—Rafael Arroyo Escudero.

Manuel Portero Santiago.

Melquiades San Miguel González.

Sardón de Duero.—Benito Antimasveres Carreño.

Tiedra.—Eugenio Díaz Tabarés.

Tordesillas.—Ángel Carnicero Viejo.

Faustino Cerruela Gabarre.

Jesús Laguna Hernández.

Desiderio Laguna Martín.

Torrecilla de la Abadesa.—Jesús Cobo Martín.

Traspinedo.—Ángel Fernández Dual. Tudela de Duero.—Mariano Arranz Castillo.

Alfonso Solís Zamarrón.

Valbuena de Duero.—Pedro Andrés Sanz.

Valdunquillo.—Silvano Peláez Méndez.

Valoria la Buena.—Pedro González Miguel.

Vega de Valdetronco.—Francisco Giménez Pardó.

Villafrechós.—Damián Morejón Blanco.

José María Rodríguez Heras.

Villalba de los Alcores.—Francisco Pérez Meda.

Villalón de Campos.—Luis Grande Blanco.

Villanueva de San Mancio.—Ángel Casasola Nieto.

Villasexmir.—Justo Martín Bueno.

VALLADOLID

Gonzalo Acero Retuerto.

Julio Alegre Arroyo.

Rafael Alejandro Ríoja.

José Luis Alonso Delgado.

Armando Aragón Pastor.

José Arroyo Arroyo.

Luis Asensio Abuja.

Juan Barbosa Gallego.

Vicente del Barrio Morchón.

José Becerro Domínguez.

Alejandro Benavente Barcenilla.

Manuel Cruz Benito Espeso.

Francisco Blanca Rodríguez.

Luis Blanco Escudero.

Vicente Blanco Herrera.

Nicolás Blas Cortés.

Isidro Campos Labrador.

Mariano Cano Martínez.

Agustín Cerrejón Vega.

José Manuel Concejo Grande.

Ángel Crespo Calleja.

Francisco Javier Daza Cortés.

Manuel Ángel Delgado Falcón.

Carlos Diego García.

Antonio de Diego González.

José Luis Díez García.

Antonio Díez Gaspar (este mozo ya fué clasificado soldado).

Miguel Díez Pérez.

Mariano Domingo Uruña.

Enrique Esgueva Muñoz.

Oscar Juan Ricardo Esser Meier.

José Luis Esteban Juárez.

Lorenzo Fernández Andrés.

Aureliano Fernández Chamorro.

José María Fernández Rodríguez.

Enrique Fernández Salazar.

Alejandro Fuentes Carrión.

Alfredo García Alonso.

José Antonio García Calleja.

Ignacio García Sánchez.

José María García San Miguel.
Carmelo Gil.
Emilio María Procopio Gómez Fuen-
gairiño.
José Luis González Alvarez.
Ignacio González Chico.
Felipe González Peláez.
José Antonio González Peñas.
Jesús González Pindado.
Román Guerra.
Abundio Hermano Conde.
Julio Herrero Alonso.
Enrique Herrero Domínguez.
José Herrero Zorita.
Juan Manuel Izquierdo Davesa.
Benito Lesmes González.
Enrique Mariano Félix López Barrial.
Julián López Blanco.
Ramón López Muñino.
Luis Maniega Renedo.
Angel Martín Velada.
Rufino Martín Alcalde.
José María Martín Coca.
Eduardo Maté Pérez.
Segundo Miguel Marchena.
Mariano Moral Clavo.
Félix Moreno Muñoz.
José María Moreno Rivero.
Emeterio Muñoz Escudero.
Antonio Navarro Pérez.
Modesto Pardo Arroyo.
Alejandro Pardo Pardo.
Julio Pastor Heras.
Isidoro Pastor Martín.
Arturo Peteiro Canseco.
Baltasar de Paz Muñoz.
José Pérez Calderón.
José Jacinto Pérez de los Heros.
Félix Perrote Cea.
José Ponte Alonso.
Antonio Prieto Rubiales.
José Luis Ramírez Velasco.
Luis Antonio Revuelta Martínez.
Félix Rico Berzosa.
Jesús Rico García.
Tomás Rico García.
José Rodríguez Calleja.
Eduardo Rodríguez Civera.
Daniel María Rodríguez García.
Jacobo Pedro Nicanor Rodríguez
Huerta.
Julián Rojo Rodríguez.
Jesús Ruiz Chico.
Félix Sáez Sánchez.
Vicente Pablo Salgado González.
Antonio Salvador Martínez.
Alfredo Santos Patulas.
Antonio Augusto de los Santos San-
tos.
Luis Sanz Casado.
Joaquín Sotorrios Manteca.
José Luis Suárez Pérez.
Juan Manuel Tapia del Río.
Antonio Tomás Sánchez.
Emeterio Torres Fernández.
Miguel Valencia Díez.
Mariano Veganzones Torre.

Claudio Veguillas Santiago.
Antonio Vitot Sánchez.
Antonio Bosco Vázquez.
Alejandro Yagüez Herrero.
Mariano Sáez Sáez.
Eloy Luengo Melgar.

Valladolid, 15 de julio de 1954.—El
coronel presidente, Marcelino Asenjo
Espinoso.

2.532

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cuenca de Campos

Rendida la liquidación del presupues-
to extraordinario formado y aprobado
en el año de 1952, para las obras de cap-
tación y conducción de aguas subterrá-
neas de esta localidad, por subvención
del estado, a los efectos de los artículos
769 y 771 de la ley de Régimen Local y
reglas 74 y 79 de la instrucción de con-
tabilidad de 4 de agosto de 1952, estará
de manifiesto al público, en Secretaría
municipal, por el término de quince días,
durante cuyo plazo y ocho días más,
podrán presentarse por escrito los repa-
ros y observaciones a que haya lugar.

Cuenca de Campos, 30 de agosto de
1954.—El alcalde, M. Díez.

2.859—1.809

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, ma-
gistrado, juez de primera instancia del
distrito número dos de Valladolid y
por prórroga de jurisdicción de este
distrito número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se
siguen autos ejecutivos en ejecución de
sentencia con el número 191 de 1952, a
instancia de don Manuel Martín Trigo,
representado por el procurador don José
María Stampa Ferrer, contra don Satur-
nino Santana Aguado, sobre pago de
11.687 pesetas de principal, 146,50 pese-
tas de gastos de protesto y los intereses
y costas, en los que en providencia de la
fecha y a instancia de la parte ejecutan-
te, he acordado sacar a la venta en pú-
blica subasta por segunda vez y término
de veinte días los bienes embargados,
que son los siguientes:

1. Una casa en la calle de Rosario
Pereda, número 1, de esta capital, que
linda por su frente, con dicha calle, en

la línea de 20 metros y 56 centímetros,
por la derecha, entrando, con parcela de
don Constantino Candeira; por la iz-
quierda, Saturnino Santana; y por el
fondo, con terrenos del doctor Quema-
da. Tiene una superficie total de 490 me-
tros y 3 decímetros cuadrados. Consta
de tres plantas que ocupan 176 metros
cuadrados, quedando la restante super-
ficie descubierta circundando la casa.
Inscrita al tomo 958, folio 14, finca
16.268. Valorada en doscientas cuarenta
y siete mil novecientos cincuenta y dos
pesetas con veinticinco céntimos.

2. Una parcela de terreno en la calle
Rosario Pereda, con una línea de facha-
da de 18 metros y 20 centímetros; linda
al frente, con dicha calle; izquierda, par-
cela de don Constantino Candeira; de-
recha, otra del señor Santana, y fondo,
parcela del doctor Quemada y otra de
don Constantino Candeira. Su extensión
superficial es de 449 metros, 52 decíme-
tros cuadrados. Inscrita al tomo 958,
folio 19, finca 16.269. Valorada en treinta
y tres mil seiscientos catorce pesetas.

En total ambos inmuebles tienen un
valor de doscientas ochenta y un mil
seiscientas sesenta y seis pesetas con
veinticinco céntimos.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es segunda y se cele-
brará con la rebaja del veinticinco por
ciento de la tasación, en la Sala Au-
diencia de este Juzgado el día siete de
octubre próximo a las once de la ma-
ñana.

2.^a Para tomar parte en la misma de-
berán los licitadores consignar previa-
mente en la mesa del Juzgado o estable-
cimiento público destinado al efecto,
una cantidad igual por lo menos al diez
por ciento del avalúo de los bienes, sin
cuyo requisito no serán admitidos, no
admitiéndose tampoco posturas que no
cubran las dos terceras partes del avalúo
con la rebaja expresada.

3.^a Que las cargas anteriores y pre-
ferentes al crédito del actor continuarán
subsistentes, y se entiende que el rema-
tante las acepta y queda subrogado en
la responsabilidad de las mismas, sin
destinarse a su extinción el precio del
remate.

4.^a Que la certificación de cargas se
encuentra de manifiesto en Secretaría.

Dado en Valladolid, a treinta de agos-
to de mil novecientos cincuenta y cuatro.
Saturnino Gutiérrez de Juana.—El se-
cretario, Mariano Salas.

2.814—1.810

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial